

RESOLUCIÓN NÚMERO 000179 **DE** 26 DE MARZO 2025

"Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones"

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Ley 1967 de 2019, Decreto No. 1670 de 2019, Decreto 0250 de 2025 y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece: *"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (...)"*.

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala: *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento (...)"*.

Que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos.

Que igualmente, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, es un insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas.

Que, por su parte, el artículo 2º del Decreto Ley 770 de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000179 **DE** 26 DE MARZO 2025

"Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones"

2004", señala: "(...) Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley".

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece: "(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...) "

Que el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos" señaló en sus artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 respectivamente, las competencias comportamentales inherentes y comunes a todo servidor público independientemente de su función, jerarquía y modalidad laboral y las competencias comportamentales por nivel jerárquico.

Que, mediante Resolución interna No. 001705 del 27 de septiembre de 2019 "(...) se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Ministerio del Deporte", mediante Resolución interna No. 000674 del 26 de junio de 2020 "(...) se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte", y mediante Resolución interna No. 000881 del 4 de agosto de 2020 "(...) se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte".

Que, el Coordinador de Talento Humano, mediante memorando 2025IE0001847 de fecha **13 de marzo de 2025**, dirigido a la Secretaría General, remitió justificación y propuesta de adición a la ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de conformidad a las necesidades de mejora del servicio al interior de la Entidad.

Que, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas, así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000179 **DE** 26 DE MARZO 2025

"Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones"

Que, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, establece: "(...) *La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)*".

Que, en tal sentido, se debe concebir el empleo público como la capacidad para adecuar a la administración pública al cumplimiento de su misión y para tal fin, la Ley 489 de 1998 permite a los nominadores de las entidades distribuir los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y los planes y programas institucionales. En consecuencia, la dinámica de la planta global se constituye como una modalidad de manejo del recurso humano en la administración pública para una eficaz prestación del servicio público, permitiendo ubicar el personal de acuerdo a los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, flexibilizando la administración del personal al permitir la movilidad de los servidores públicos de un área afín a otra, en función de los conocimientos, habilidades y aptitudes, sin que medien gestiones adicionales, como mecanismo para dinamizar los procesos operativos y facilitar la gestión de la entidad, lo que permite consecuentemente, efectuar las reubicaciones que permitan atender las necesidades del servicio, y en adopción de la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la adición de fichas al Manual de funciones y competencias laborales de la entidad permite contar con el recurso humano que aplique los conocimientos ocupacionales y profesionales específicos fundamentales en las dependencias.

Que para el desarrollo de esta modificación, el artículo 1º del Decreto 051 de 2018, el cual adiciona el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y en el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se contempla que las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que, en virtud de lo anterior, atendiendo las necesidades del servicio de la entidad y, en virtud de sus facultades legales, la entidad ha determinado necesario adicionar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, con la finalidad de facilitar la movilidad de los empleos, respondiendo a la lógica del modelo de operación propio de una planta global de empleos, adicionando la siguiente ficha:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000179 DE 26 DE MARZO 2025

“Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones”

- Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 del GIT Talento Humano de la Secretaría General.

Que, el día **13 de marzo de 2025**, el GIT de Talento Humano socializó el proyecto de adición del manual de funciones y competencias laborales de la entidad con la asociación sindical ASMINDEP, previo a la expedición del acto administrativo, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 del 2015, y a la Circular Interna No. 100-001-2020.

Que, en mérito de lo expuesto, la Ministra del Deporte,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No. 00881 del 4 de agosto de 2020, *“Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte”*, adicionando una ficha técnica, así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	21
Número de cargos:	11
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del empleo	De carrera administrativa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SECRETARÍA GENERAL – GIT TALENTO HUMANO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Orientar, diseñar y hacer seguimiento a las estrategias y actividades dirigidas al desarrollo de los procesos y procedimientos en materia de administración y desarrollo del talento humano del Ministerio, de conformidad con los lineamientos institucionales y normatividad vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000179 **DE** 26 DE MARZO 2025

"Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones"

1. Participar en el desarrollo de las políticas, planes y programas relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre lideradas por el Ministerio, dirigido al cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. Adelantar las labores y actividades requeridas para desarrollar el sistema general de carrera administrativa dentro del Ministerio, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
3. Orientar la implementación y ejecución de los procesos de administración del talento humano, en cuanto a la vinculación, promoción y retiro de los servidores públicos del Ministerio, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales y la normatividad vigente en la materia.
4. Orientar el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio, atendiendo oportunamente los lineamientos institucionales y la normatividad vigente en la materia.
5. Realizar seguimiento a la implementación de la evaluación de gestión del personal con nombramiento en provisionalidad del Ministerio, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente en la materia.
6. Realizar asistencia profesional a la Secretaría General en el diseño, elaboración, implementación y seguimiento de los planes o programas de inducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño y bienestar social laboral, estímulos e incentivos de los servidores públicos del Ministerio, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
7. Realizar seguimiento a la liquidación de la nómina, sueldos, factores salariales y demás prestaciones del personal del Ministerio, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
8. Participar en los estudios de planta de personal, actualización del manual de funciones y competencias laborales del Ministerio, teniendo en cuenta las directrices institucionales y la normatividad vigente.
9. Realizar seguimiento a la organización y registro de las situaciones administrativas de los servidores públicos del Ministerio, manteniendo en estado óptimo las historias laborales y archivo de documentos que se deriven de la administración y desarrollo del talento humano.
10. Orientar el seguimiento y medición de la cultura organizacional del Ministerio, dirigido al mejoramiento de las relaciones entre servidores públicos.
11. Supervisar y mantener actualizado y sistematizado el registro del recurso humano del Ministerio, de acuerdo con la normatividad vigente.
12. Supervisar y hacer seguimiento la ejecución de los contratos que se asignen dentro del ámbito de su competencia, teniendo en cuenta los

RESOLUCIÓN NÚMERO 000179 DE 26 DE MARZO 2025

“Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones”

instrumentos y herramientas institucionales y la normatividad vigente en la materia. 13.Elaborar los proyectos de respuestas de los derechos de petición de acuerdo con su competencia, de conformidad con la normatividad vigente. 14.Asistir y participar en representación del Ministerio, en reuniones, concejos, asambleas, juntas o comités de carácter oficial cuando sea convocado o asignado. 15. Elaborar y presentar los informes y demás documentos que sean requeridos de acuerdo con su competencia por las instancias respectivas, para dar respuesta a las solicitudes internas y externas. 16.Contribuir en el proceso de diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte, para el cumplimiento de los objetivos institucionales. 17. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Estructura y funciones de la Entidad. Constitución Política de Colombia. Planeación estratégica y gestión documental. Sistema Integrado de Gestión. Bienestar Social e Incentivos. Conocimientos del Derecho Administrativo Laboral. Conocimientos básicos de la Estructura General del Sistema de Seguridad Social Integral - SGSSI. Conocimientos de clima y cultura organizacional. Estructura del Manual de Funciones. Evaluación del desempeño laboral. Liquidación de nómina. Seguridad y salud en el trabajo. Sistema integrado de gestión.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000179 DE 26 DE MARZO 2025

“Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones”

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración, Derecho, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial, y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVAS	
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración, Derecho, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial, y afines. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.	Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano entregará al momento de la posesión de los funcionarios, copia de las funciones y competencias determinadas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Ministerio del Deporte para el respectivo empleo, esto igualmente cuando el funcionario(a) sea ubicado(a) en otra dependencia que implique cambio de funciones, o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. Prohibición de compensar requisitos. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos no podrá ser compensada por experiencia u otras calidades, salvo cuando las leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO CUARTO. Títulos y certificados obtenidos en el exterior. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000179 DE 26 DE MARZO 2025

“Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones”

Educación Nacional o de la autoridad competente.

Quienes hayan adelantado estudios de pregrado o de postgrado en el exterior, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior. Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA DUQUE CRUZ
MINISTRA DEL DEPORTE

Aprobó:	Miguel Antonio de la Hoz García – Secretario General (E)	Firma 
Revisó:	Angelica Páez Arias Profesional de la Secretaría General	Firma: Angelica Paez
Revisó:	Diego Armando Velásquez Bernal – Coordinador GIT Talento Humano	Firma: Diego Velazquez
Proyectó:	Alejandra Rodríguez del Castillo – Profesional GIT Talento Humano	Firma: Alejandra Rodriguez